



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

10 AGO. 2021

BUIN,

DECRETO ALC. N° 1374 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "**Centro de Formación Municipal 2021**", a cargo de Alcaldía, aprobado por Decreto ALC. N° 85 (11/01/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**, de acuerdo a la Certificación de Gastos, emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- El Memo N° 113 (09/07/2021) y Las Solicitudes de Contratación Honorarios, enviadas por el señor Alcalde, para las contrataciones de las personas que se mencionan por prestación de servicios en el Programa Centro Formación Municipal 2021.

DECRETO

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscritos con las personas por prestación de servicios de: **Coordinadora de Talleres y Actividades – Supervisar la realización de talleres y su ejecución; Monitoras y Monitor de Taller de Elaboración de alimentos, Repostería y otros**, en el marco del Programa denominado Centro de Formación Municipal 2021, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Daniela A. Calderón Martínez		333.333.-	01/07/2021	31/12/2021
2	Cristina Elisa Donoso Berrios		1.111.111.-	01/07/2021	31/12/2021
3	Gabriela A. Darwit Maturana		564.972.-	01/07/2021	31/12/2021
4	William David González		564.972.-	01/07/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Señor Alcalde.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de Alcaldía, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Imputese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.006** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 20.04.03 – Centro Formación Municipal**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.